



RESOLUCION No. CSJCAR24-589
27 de septiembre de 2024

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, según los siguientes parámetros:
 - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - b) **En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que mediante el oficio DESAJMAO24-2430 del 27 de septiembre de 2024, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, informó que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12133 del 5 de enero de 2024, por medio del cual, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.
3. Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución no. 0178 del 15 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, realizó la asignación de los recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-37 “Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional”, y asignó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para la vigencia 2024, la suma de \$1.512.000.000 para los proyectos reportados por esta.
4. Que solicita autorización para “Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la segunda fase de la modernización energética del Palacio de Justicia “Alejandro Becerra Franco” de Riosucio, Caldas, que comprende la modernización de la subestación eléctrica”, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (**\$217.654.000**) incluido AIU e impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad.
5. Que dicha adquisición se llevará bajo los lineamientos de la plataforma de contratación pública SECOP II bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.
6. Que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor
27124	26/09/2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	02	\$217.654.000

7. Que el oficio DESAJMAO24-2430 fue acompañado con los siguientes documentos:

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

- 7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 27124 del 26 de septiembre de 2024.
 - 7.2. Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia para contratar la segunda fase de la modernización energética del palacio de justicia "Alejandro Becerra Franco" del municipio de Riosucio, Caldas, que comprende la modernización de la subestación eléctrica.
8. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y post contractual.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, autorización para "Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la segunda fase de la modernización energética del Palacio de Justicia "Alejandro Becerra Franco" de Riosucio, Caldas, que comprende la modernización de la subestación eléctrica", hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (**\$217.654.000**) incluido AIU e impuestos de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO 2°. ADVERTIR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; por esta razón, es responsable como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG